



RESOLUCION No 022

(enero 23 de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS COMPROMISOS DE OBLIGACIONES LEGALMENTE
CONSTITUIDOS COMO PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS A CORTE DE LA VIGENCIA
FISCAL 2025**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 054 DE FEBRERO 18 DE 1997, RESOLUCIÓN No 302 DEL 29 DIC/2021 Estatutos, Decreto 028 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza No 038 del 20 de noviembre de 2023, *"Por la cual se modifica y actualiza la ordenanza No 041 de 2006 y la Ordenanza No 037 de 2008 (Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento de Santander", donde dispone las autorizaciones pertenecientes al presupuesto del Departamento de Santander y sus Descentralizados.*

En el artículo 150 de la Ordenanza No 038 de diciembre 20 de 2023, sobre la autonomía administrativa y financiera de los Establecimientos Públicos, *"La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creo o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o a ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.*

Por disposición del artículo 148 de la Ordenanza No 038 de diciembre 20 de 2023, sobre PASIVOS EXIGIBLES-*"El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal en el presente Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas.*

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes.

Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente comprobadas por los ordenadores del gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas

Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de Pasivos Exigibles -Vigencias expiradas a través de la apropiación presupuestal correspondiente.

En ningún caso, el pago de Pasivos Exigibles -Vigencias expiradas podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

En virtud del artículo 46 del Decreto 712 del 05 de diciembre de 2025, donde se liquida el Presupuesto General del departamento de Santander y Sus Descentralizadas para la vigencia fiscal 2026, "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (certificado de disponibilidad y registro presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y/o sobre los mismos se haya constituido y expirado la reserva presupuestal, se podrá realizar la respectiva modificación presupuestal para activar el objeto del gasto y con cargo a este actividad el pago.

En acuerdo No 004 del 12 de diciembre de 2025 de Junta Directiva, artículo 3 se autoriza al director de la entidad realizar mediante acto administrativo la incorporación de los pasivos de vigencias expiradas que pudieran presentarse al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, en el presupuesto de la vigencia 2026, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y conforme a los principios de sostenibilidad financiera y disciplina fiscal.

Al cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2025, quedaron obligaciones legalmente contraídas (de vigencias anteriores) de los años 2022 y 2024 y que a la fecha no se ha recibido a satisfacción los bienes y servicios y/ o no se ha legalizado la ejecución de estos.

Que el monto de los pasivos exigibles de vigencias anteriores con corte a diciembre 30 de 2024, asciende a la suma de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.076.109.727).M/CTE**

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer las obligaciones de vigencias anteriores 2022 Y 2024, las cuales fueron adquiridas con las formalidades previstas así:

Reg Pptal	RP Concepto	Rubro	Recurso	Tercero	RP Constitucion
202200000008	VIGENCIA EXPIRADA 2022, Según Contratos No. 00000000355 del año 2022 <-> FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ A TRAVES DEL APOYO EN LA REALIZACION DE LA SEGUNDA EDICION DEL ENCUENTRO "RUTA DEPORTIVA" DE ESCUELAS DE FORMACION DE SANTANDER, ACORDE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO.	0410.2.3.2.02.02.00 9.43.4301.1604.430 1007.01	1.2.3.2.22 TASA PRODEPORTE	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	221.877.727
202400001242	Según Convenios No. 00000000292 del año 2024 <-> APOYO ECONÓMICO A LA LIGA SANTANDEREANA DE VOLEIBOL PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE VOLEIBOL PISO MASCULINO CLASIFICATORIO I JUEGOS NACIONALES JUVENILES EJE CAFETERO 2024 DEL SECTOR CONVENCIONAL Y EL SECTOR DE DISCAPACIDAD	0410.2.3.2.02.02.00 9.43.4302.4302004. 05	1.3.3.4.16 R.B TASA PRODEPORTE	LIGA SANTANDEREANA DE VOLEIBOL	32.950.000
202400001545	Según Convenios No. 00000000313 del año 2024 <-> AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LOS JUEGOS ESCOLARES, E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL), NACIONAL (REGIONAL Y FINAL) ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER	0410.2.3.2.02.02.00 9.43.4301.4301007. 02	1.2.3.2.22.1 ORDENANZA	CORPORACION ORGULLO SANTANDEREANO	788.990.000
202400001546	Según Convenios No. 00000000313 del año 2024 <-> AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LOS JUEGOS ESCOLARES, E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL), NACIONAL (REGIONAL Y FINAL) ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER	0410.2.3.2.02.02.00 9.43.4301.4301007. 02	1.2.3.2.22 TASA PRODEPORTE	CORPORACION ORGULLO SANTANDEREANO	15.970.000
202400001879	Según Convenios No. 00000000313 del año 2024 adicional 1 <-> ADICIONAL 1 CA N° 313-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LOS JUEGOS ESCOLARES, E INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES PROVINCIAL (NÚCLEOS Y FINAL), DEPARTAMENTAL (FINAL), NACIONAL (REGIONAL Y FINAL) ES TIEMPO DEL DEPORTE ES TIEMPO DE SANTANDER	0410.2.3.2.02.02.00 9.43.4301.4301037. 07	1.2.3.2.22 TASA PRODEPORTE	CORPORACION ORGULLO SANTANDEREANO	16.322.000



ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de presupuesto del área financiera para que realice los ajustes necesarios al presupuesto definitivo de la actual vigencia con el fin de incorporar las obligaciones legalmente contraídas una vez se tengan los documentos soporte de legalización para el reconocimiento de su pago.

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés días (23) del mes de enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ

Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto –P.U PRESUPUESTO (E)	LUZ DELINA SILVA PORTILLA	P.U PRESUPUESTO	
Revisó –P.U CONTABILIDAD	CLAUDIA STELLA DIAZ GARCIA	P.U CONTABILIDAD	
Revisó – Aspectos jurídicos	SANDRA YOLIMA VELASCO MARTINEZ	JEFE OFICINA JURIDICA	
Aprobó – SUB-DIRECTOR ADTIVA Y FINANCIERA	HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA	SUB DIRECTOR ADTIVO Y FINANCIERO	